

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**7352** ACUERDO de 24 de marzo de 1998, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca concurso para cubrir en régimen de provisión temporal determinados Juzgados en el territorio del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial ha acordado, en esta fecha y en armonía con lo establecido en los artículos 428 a 432 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, convocar concurso para cubrir en régimen de provisión temporal el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relaciona:

#### Tribunal Superior de Justicia de Navarra

*Tudela número 1 (Navarra)*

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Los Jueces en régimen de provisión temporal ejercen funciones jurisdiccionales sin pertenecer a la Carrera Judicial, sin carácter de profesionalidad y con inamovilidad temporal.

Durante el tiempo que desempeñen sus cargos, los Jueces en régimen de provisión temporal quedarán sujetos al Estatuto jurídico de los miembros de la Carrera Judicial, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones de los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y tendrán derecho a percibir las remuneraciones que reglamentariamente se señalen dentro de las previsiones presupuestarias.

Segunda.—Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos Licenciados en Derecho que soliciten una, varias o todas las plazas convocadas y que reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los demás requisitos exigidos para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad.

Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, lo que podrán hacer directamente o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de los diez días naturales siguientes a la convocatoria del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Las instancias y documentos que las acompañen se presentarán por duplicado y tales instancias habrán de contener, inexcusablemente, los siguientes datos:

- Nombre y apellidos, edad, número del documento nacional de identidad, domicilio y teléfono.
- Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria a la fecha en que expire el plazo establecido para la presentación de solicitudes, y compromiso de prestar juramento o promesa que establece el artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Relación de méritos que, a efectos de las preferencias establecidas en el artículo 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, alegue el concursante.
- Indicación, con orden de preferencia, de las concretas plaza o plazas que pretende cubrir de entre las convocadas en el concurso.

e) Compromiso de tomar posesión de la plaza para la que resulte nombrado en los plazos legalmente previstos, una vez prestado el oportuno juramento o promesa.

A las instancias, se acompañarán, inexcusablemente, fotocopia del documento nacional de identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos y los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante, o copia autenticada de los mismos.

Quienes aleguen el mérito contemplado en el apartado b) del número 2 del artículo 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial deberán acompañar informe del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, del Presidente de la Audiencia Provincial o del Fiscal Jefe, en su caso, de los órganos judiciales en que hayan ejercido con anterioridad sus cargos, que acredite su demostrada aptitud en los mismos.

Cuarta.—La selección y nombramiento de los Jueces en régimen de provisión temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, con aplicación motivada de las reglas de preferencia previstas en el apartado 2 del artículo 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quinto.—Los nombramientos se harán para el período de un año sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refiere el artículo 432.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En todo caso, dicha prórroga podrá acordarse por una sola vez y requerirá la previa autorización del Consejo General del Poder Judicial.

Contra los Acuerdos de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia en materia de nombramientos, prórrogas y ceses, los interesados podrán interponer recurso ordinario ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, a fin de agotar la vía administrativa.

Sexta.—Los Jueces en régimen de provisión temporal cesarán en el cargo por las causas que prevé el artículo 433 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Séptima.—En el supuesto de rectificación de errores que afectasen a alguna de las plazas anunciadas en este concurso, se iniciará de nuevo el plazo señalado en la base segunda de esta convocatoria para la solicitud de plazas afectadas por error.

Madrid, 24 de marzo de 1998.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

## UNIVERSIDADES

**7353** RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 1998, de la Universidad Carlos III de Madrid, sobre la concesión de Comisiones de servicio con carácter general del profesorado que sea designado para formar parte de los Tribunales de Tesis Doctorales.

En relación con el profesorado de la Universidad Carlos III de Madrid que sea designado para formar parte de los Tribunales que han de juzgar las tesis doctorales y haciendo uso de las atribuciones que me han sido otorgadas por el artículo 50.o), de los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid aprobados por Decreto 197/1995, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto, y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 3 de agosto), he resuelto:

Primero.—Conceder con carácter general la Comisión de servicios a los profesores de la Universidad Carlos III de Madrid que sean nombrados miembros de los Tribunales que tienen que juzgar las tesis doctorales de las distintas universidades españolas, siempre que reúnan todos los requisitos legales para formar parte de los mismos.

Segundo.—Esta Comisión de servicios se entiende concedida automáticamente una vez sea aprobado el Tribunal correspondiente, entendiéndose como justificante de la misma el nombramiento como miembro de dicho Tribunal.

Tercero.—La Comisión de servicios se considerará concedida para el lugar y la fecha que el Presidente del Tribunal haya convocado, atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19), y disposiciones que lo complementan.

Cuarto.—La Comisión de servicios se entenderá finalizada tan pronto concluye la actuación del Tribunal del que se haya formado parte.

Quinto.—El desplazamiento se realizará por los medios de locomoción previstos en la normativa vigente y autorizándose la utilización del vehículo particular.

Getafe, 25 de febrero de 1998.—El Rector, Gregorio Peces-Barba Martínez.

**7354** *RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 1998, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se publica la composición de las Comisiones de la convocatoria C3/97 para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos de la convocatoria C3/97 para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 3 de junio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las citadas Comisiones deberán constituirse en el plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de febrero de 1998.—El Rector, Francisco Rubio Royo.

#### ANEXO

#### Convocatoria C3/97

CONCURSO NÚMERO 17

*Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Economía Aplicada». Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada. Actividades a desarrollar: Impartir docencia de métodos cuantitativos en Economía. Número de plazas: Una. Clase de convocatoria: Concurso-oposición*

Comisión titular:

Presidenta: Doña Beatriz González López-Valcárcel, Catedrática de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretario: Don Santiago Rodríguez Feijoo, Profesor titular de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocales: Don Joan Clavera Monjonell, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona; don Fernando Luengo Escalonilla, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid,

y don Juan Hernández Armenteros, Profesor titular de la Universidad de Málaga.

Comisión suplente:

Presidente: Don Carlos Murillo Fort, Catedrático de la Universidad «Pompeu Fabra», de Barcelona.

Secretario: Don José Boza Chirino, Profesor titular de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocales: Don Juan Torres López, Catedrático de la Universidad de Málaga; don Pablo F. Bustelo Gómez, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid, y don José Baños Torres, Profesor titular de la Universidad de Castilla-La Mancha.

CONCURSO NÚMERO 51

*Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Economía Aplicada». Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada. Actividades a desarrollar: Impartir docencia de Estadística. Número de plazas: Una. Clase de convocatoria: Concurso-oposición*

Comisión titular:

Presidenta: Doña Beatriz González López-Valcárcel, Catedrática de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretaria: Doña Victoria I. Jiménez González, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocales: Don José Luis Osuna Llana, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla; doña María del Carmen Beltrán Cascales, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia, y doña María Amor Ansá Eceiza, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Comisión suplente:

Presidente: Don Ginés de Rus Mendoza, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretario: Don Matías González Hernández, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocales: Don Pablo Gordo Gómez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid; don Juan José Ortiz Molina, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, y don Manuel Morquillas Hortiguera, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.

CONCURSO NÚMERO 52

*Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Economía Aplicada». Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada. Actividades a desarrollar: Impartir docencia de Estadística. Número de plazas: Una. Clase de convocatoria: Concurso-oposición*

Comisión titular:

Presidenta: Doña Beatriz González López-Valcárcel, Catedrática de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretaria: Doña Victoria I. Jiménez González, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocales: Don Federico Palacios González, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada; doña María Mercedes Beltrán Esteve, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia (Estudi General), y don Antonio Antúnez Torres, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Comisión suplente:

Presidente: Don Ginés de Rus Mendoza, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretario: Don Matías González Hernández, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocales: Don Salvador Guix Lamesa, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona; doña M. Isabel Orueña Coria, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco, y doña María Jesús Mosquera Criado, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela.